CONCEPTO DE CONVENIENCIA PARA REALIZAR OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001 AL OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ Y FEDESTRUCTURAS S.A.S.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)**
NIT:	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO. C.C. 7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	FEDESTRUCTURAS S.A.S. NIT No. 901.333.717-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 7.186.868 de Tunja – Boyacá.
INTERVENTORIA	CONSTRUAVANCE JM S.A.S. Nit. 901.021.201-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER YESID VARGAS GOMEZ 7.186.228 de Tunja Boyacá
OBJETO:	"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO-SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS, ($387.821.136,15) M/CTE, incluido IVA, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones.
FORMA DE PAGO:	La ENTIDAD pagará al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, así: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión o interventoría] hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio.
FECHA CONTRATO:	Diecisiete (17) de marzo de 2026.
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001:	Nueve (09) de Abril de 2026.
FECHA ACTA DE INICIO:	Nueve (09) de Abril de 2026.
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 002:	Dieciséis (16) de Abril de 2026.
FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO:	Cinco (05) de Junio 2026.

Por medio del presente informe y en mi condición de supervisor del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026** me permito rendir concepto favorable para efectuar un **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 – PRORROGA No. 001** al contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, con fecha diecisiete (17) de marzo de 2026, se firmó el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026,** cuyo objeto es **"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO-SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

2. Que, con fecha nueve (09) de abril de 2026 se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026,** una vez presentadas y aprobadas las respectivas garantías.

3. Que, el valor del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MB-CO-SAMC-001-2026,** se estimó en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS, ($387.821.136,15) M/CTE,** Incluidos impuestos directos indirectos, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato, con un plazo de ejecución contractual de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la Suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. Que, la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano es la dependencia delegada en la administración, con funciones de Supervisión del Contrato de obra pública **No. MB-CO-SAMC-001-2026.**

5. Que, el día veinticinco (25) de mayo del 2026, **FEDESTRUCTURAS S.A.S.** con NIT No 901.333.717-1 representada legalmente por **JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA** identificado con Cedula de ciudadanía No 7.317.008, de Tunja – Boyacá, en calidad de Contratista, radicó oficio de solicitud de prórroga por el termino de DOS (2) MESES calendario ante **CONSTRUAVANCE JM S.A.S.** representada legalmente por **JAVIER YESID VARGAS GOMEZ** con CC. 7.186.228 de Tunja Boyacá, firma interventora, argumentado lo siguiente:

(…)
Yo, JULIÁN FEDERICO FLÓREZ AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.868 de Tunja, en calidad de representante legal de FEDESTRUCTURAS S.A.S., contratista del Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 cuyo objeto corresponde a: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDACENTRO – SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" Me permito solicitar formalmente una PRÓRROGA DE DOS (2) MESES CALENDARIO al plazo contractual inicialmente pactado, con fundamento en los siguientes hechos técnicos, climáticos, logísticos y sociales que han afectado de manera directa la ejecución normal del proyecto.

1. FUNDAMENTOS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS
La presente solicitud se sustenta en:
• Ley 80 de 1993 — Principios de economía, responsabilidad, planeación y equilibrio económico del contrato estatal.
• Ley 1150 de 2007.
• Decreto 1082 de 2015.
• Principio de imprevisión y hechos exógenos no atribuibles al contratista.
• Jurisprudencia del Consejo de Estado relacionada con afectaciones climáticas, hechos sociales y condiciones ajenas al contratista que impactan la ejecución contractual.
• Cláusulas contractuales del Contrato No. MB-CO-SAMC-001-2026 referentes a modificación y ampliación del plazo contractual por circunstancias debidamente justificadas.

El contrato fue suscrito el 17 de marzo de 2026 con un plazo de ejecución de DOS (02) MESESCALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el día 09 de abril de 2026.

2. HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA

Palácio Municipal Carrera 4 Nº 4-53 3208504489 - 3204472566
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co
www.briceno-boyaca.gov.co

2.1. FUERTE TEMPORADA INVERNAL Y ALTAS PRECIPITACIONES

Durante la ejecución del contrato se ha presentado una intensa temporada de lluvias en el departamento de Boyacá y específicamente en la región de influencia del municipio de Briceño, situación que ha generado:

- *Incremento significativo del caudal de la Quebrada Zapote.*
- *Saturación de terrenos.*
- *Imposibilidad técnica para realizar excavaciones, fundidas y actividades estructurales.*
- *Riesgo para trabajadores, maquinaria y estabilidad de excavaciones.*
- *Interrupciones constantes de las actividades programadas.*

El IDEAM informó oficialmente que entre marzo y junio de 2026 se desarrolla la primera temporada de lluvias del año en la región Andina, siendo abril y mayo los meses históricamente más lluviosos.

Igualmente, el IDEAM emitió comunicados especiales durante abril de 2026 advirtiendo persistencia e intensificación de lluvias en la región Andina colombiana, incluyendo Boyacá, con riesgos de crecientes súbitas, inundaciones y movimientos en masa.

Estas condiciones climáticas constituyen hechos imprevisibles y ajenos al contratista que afectan directamente la ejecución técnica del proyecto.

2.2. ALTOS CAUDALES DE LA QUEBRADA ZAPOTE

El aumento considerable del nivel y velocidad del flujo hidráulico de la Quebrada Zapote ha impedido desarrollar actividades críticas como:

- *Demolición del puente existente.*
- *Excavaciones profundas.*
- *Construcción de cimentaciones.*
- *Fundida de concretos.*
- *Instalación de acero de refuerzo.*
- *Manejo seguro de maquinaria dentro del cauce.*

Las condiciones hidráulicas actuales representan riesgo operativo y estructural, por lo cual continuar determinadas actividades bajo dichas condiciones implicaría poner en riesgo la seguridad del personal y la calidad técnica de la obra.

2.3. NECESIDAD DE MEJORAMIENTO DE VÍA ALTERNA – VEREDA MEDIA LUNA

Para la ejecución del proyecto se requiere realizar cierre total de la vía existente y demolición del puente actual.

Sin embargo, la comunidad del sector manifestó oposición al cierre vial hasta tanto la Administración Municipal garantizara el mejoramiento de la vía alterna correspondiente a la Vereda Media Luna, ruta necesaria para mantener la movilidad de los habitantes y tránsito local.

Dicha situación social y comunitaria generó retrasos en el inicio efectivo de actividades críticas, especialmente:

- *Cierre total de vía.*
- *Demolición de estructura existente.*
- *Intervención sobre el eje vial principal.*

Lo anterior constituye una situación externa al contratista, derivada de condiciones de movilidad y concertación social necesarias para garantizar la continuidad del proyecto sin afectar derechos de la comunidad.

2.4. DIFICULTADES EN EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES

Las constantes lluvias han deteriorado considerablemente las vías de acceso al proyecto, ocasionando:

- *Retrasos en el transporte de materiales pétreos.*
- *Dificultades de ingreso de concreto y acero.*
- *Restricciones de movilidad para maquinaria pesada.*
- *Incremento de tiempos logísticos.*
- *Interrupciones del cronograma inicialmente aprobado.*

Las condiciones actuales de transitabilidad no permiten garantizar un flujo continuo y normal de abastecimiento de materiales conforme al cronograma contractual inicial.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

El plazo inicialmente pactado de dos (2) meses calendario resulta insuficiente frente a las afectaciones climáticas, hidráulicas, sociales y logísticas descritas anteriormente.

La ampliación solicitada permitirá:
• Ejecutar las actividades bajo condiciones técnicas seguras.
• Garantizar calidad estructural del Box Culvert.
• Cumplir especificaciones técnicas del proyecto.
• Evitar riesgos de falla constructiva.
• Mantener el equilibrio contractual.
• Finalizar integralmente el objeto contratado.
La prórroga solicitada NO implica modificación del objeto contractual, sino únicamente ampliación del término de ejecución debido a circunstancias no imputables al contratista.

4. SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente:

PRIMERO: Se apruebe PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 por el término de DOS (2) MESES CALENDARIO adicionales.

SEGUNDO: Se ajusten las garantías contractuales conforme al nuevo plazo de ejecución.

TERCERO: Se modifique el cronograma contractual conforme a las condiciones reales de ejecución del proyecto. (…)

6. Que, el día cuatro (04) de junio de 2026, **CONSTRUAVANCE JM S.A.S.** representada legalmente por **JAVIER YESID VARGAS GOMEZ** con CC. 7.186.228 de Tunja Boyacá, ejecutora del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MB-CPS-INV-023-2026,** radico ante la Secretaría de Planeación Obras Publicas Desarrollo Urbano del municipio de Briceño, a través de correo electrónico Oficio mediante el cual se emite concepto técnico favorable y recomendación de aprobación de prorroga No. 01 al contrato de obra pública **No. MB-CO-SAMC-001-2026**, indicando que:

(…)
En calidad de INTERVENTORÍA del Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026, cuyo objeto corresponde a: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LAQUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO – SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DEBRICEÑO – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista FEDESTRUCTURAS S.A.S., nos permitimos emitir concepto técnico

FAVORABLE y RECOMENDAR a la entidad contratante la aprobación de la PRÓRROGA No. 01 por el término de DOS (2) MESES CALENDARIO adicionales, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas y
contractuales.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES
El Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 fue suscrito el día 17 de marzo de 2026 entre el Municipio de Briceño y FEDESTRUCTURAS S.A.S., por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETEMILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($387.821.136,15 M/CTE), con un plazo inicial de ejecución de DOS (2) MESESCALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La interventoría correspondiente fue contratada mediante Contrato MB-CPS-INV-023-2026, cuyo inicio se suscribió el 09 de abril de 2026.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
Una vez evaluadas las condiciones reales de ejecución de obra, visitas técnicas, seguimiento de campo, informes de avance, bitácora de obra y condiciones externas presentadas durante el desarrollo contractual, esta interventoría evidencia que efectivamente se han configurado situaciones ajenas a la voluntad del contratista que afectan el desarrollo normal del proyecto.

3. CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AFECTACIÓN HIDROLÓGICA
Durante el periodo de ejecución contractual se presentó una temporada invernal de alta intensidad en el

municipio de Briceño y su zona de influencia, generando afectaciones directas sobre la Quebrada Zapote y el área de intervención del proyecto.

Briceño, Boyacá, 4 de junio de 2026
La interventoría verificó técnicamente:
• Incremento considerable de caudales.
• Saturación permanente del terreno.
• Inestabilidad de excavaciones.
• Riesgo de socavación.
• Condiciones inseguras para ejecución de actividades estructurales.
• Imposibilidad temporal de realizar actividades de demolición y cimentación.

Estas condiciones corresponden a fenómenos climatológicos extraordinarios y no atribuibles al contratista, los cuales afectan directamente los rendimientos constructivos previstos inicialmente.
Adicionalmente, los reportes y comunicados emitidos por el IDEAM durante la temporada de lluvias de 2026 para la región Andina respaldan técnicamente dichas condiciones meteorológicas.
Desde el punto de vista técnico, ejecutar actividades de cimentación, fundida de concretos y conformación estructural bajo condiciones hidráulicas inestables podría comprometer:
• La estabilidad estructural de la obra.
• La calidad de concretos.
• La seguridad industrial.
• La vida útil del Box Culvert.
• El cumplimiento de especificaciones técnicas.

4. AFECTACIÓN SOCIAL Y NECESIDAD DE VÍA ALTERNA
La interventoría verificó igualmente que la comunidad del sector manifestó oposición al cierre total de la vía existente hasta tanto se garantizara el mejoramiento de la variante correspondiente a la Vereda Media Luna. Dicha situación produjo limitaciones operativas para:

• Demolición del puente existente.
• Cierre total de vía.
• Inicio de actividades críticas sobre el eje vial.
Se establece técnicamente que la situación social presentada no es imputable al contratista y obedeció a la necesidad de garantizar condiciones mínimas de movilidad y conectividad para la comunidad. La concertación social y habilitación de vías alternas constituye una condición indispensable para la adecuada ejecución del proyecto y para evitar afectaciones mayores a la población.

5. AFECTACIONES LOGÍSTICAS Y DE SUMINISTRO
La interventoría evidenció durante visitas de seguimiento:
• Deterioro significativo de vías de acceso.
• Restricciones de movilidad por lluvias.
• Retrasos en ingreso de materiales.
• Intermitencia en el abastecimiento de agregados, acero y concreto.
• Limitaciones para tránsito de maquinaria pesada.

Igualmente, las obras de pavimentación sobre la vía Chiquinquirá – Briceño han generado cierres parciales e intermitentes que afectan directamente la logística del proyecto. Estas circunstancias externas han generado disminución sustancial de rendimientos y alteraciones inevitables al cronograma contractual inicialmente aprobado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES
La presente recomendación se fundamenta en:

6.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y ECUACIÓN CONTRACTUAL
Conforme a la Ley 80 de 1993, la administración pública debe garantizar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato estatal cuando sobrevengan circunstancias ajenas al contratista que alteren las condiciones normales de ejecución. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido

reiteradamente que los fenómenos climáticos extraordinarios, restricciones externas, afectaciones sociales y condiciones de orden público o movilidad constituyen causas válidas para modificación del plazo contractual cuando afectan materialmente la ejecución
de la obra.

6.2. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera, la interventoría tiene el deber de advertir a la entidad contratante cuando existan circunstancias que:
• Pongan en riesgo la calidad del proyecto.
• Afecten la correcta ejecución contractual.
• Generen imposibilidad material de cumplimiento dentro del plazo inicial.
• Requieran ajustes razonables al cronograma.
Negar la ampliación del plazo bajo las condiciones actuales podría generar:
• Riesgos constructivos.
• Deficiencias técnicas.
• Incumplimiento de especificaciones.
• Posibles reclamaciones contractuales futuras.
• Afectación a la estabilidad y funcionalidad de la obra.

7. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta interventoría concluye técnicamente que:

- Las causas expuestas por el contratista son reales y verificables.
- Las afectaciones descritas no son imputables al contratista.
- Existe afectación directa al cronograma contractual.
- La ampliación del plazo resulta técnica y administrativamente necesaria.
- La prórroga solicitada permite garantizar calidad, seguridad y correcta terminación del proyecto.
- La solicitud mantiene el equilibrio contractual y los principios de la contratación estatal.

8. RECOMENDACIÓN
Por lo anterior, la INTERVENTORÍA recomienda al MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ: APROBAR LA PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 por el término de DOS (2) MESES CALENDARIO adicionales.

Así mismo, se recomienda:
1. Ajustar el cronograma contractual.
2. Actualizar las garantías contractuales correspondientes.
3. Mantener seguimiento técnico permanente a las condiciones hidráulicas y climáticas del proyecto.
4. Continuar coordinación institucional con la comunidad y manejo de movilidad alterna.(…)

7. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se evidencian factores externos que llevaron a un atraso en la ejecución de las actividades por parte de **FEDESTRUCTURAS S.A.S.** haciéndose necesario prorrogar el plazo inicial del contrato por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del nueve (09) de junio del 2026, para un plazo total de ejecución del contrato de CUATRO (04) MESES con el fin de dar cumplimiento a las actividades concertadas en el mismo.

8. Que, de parte de esta supervisión, se revisó el respectivo contrato para determinar la viabilidad de la PRORROGA de acuerdo a lo manifestado, la cual se considera procedente por cuanto no afecta o modifica el cumplimiento del objeto contractual.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente y procedente efectuar PRORROGA por DOS (02) MESES al contrato en mención, conforme a lo expuesto en el presente documento.

10. De conformidad con lo anterior la **CLAUSULA CUARTA** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026** quedará:

El presente concepto se elaboró a los cinco (05) días del mes de junio del año 2026.

Atentamente;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor

CONSTRUAVANCE JM S.A.S.

INTERVENTORÍA CONTRATO MB-CPS-INV-023-2026

Briceño, Boyacá, 4 de Junio de 2026

Oficio No. 01-2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – BOYACÁ
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor del Contrato
Briceño – Boyacá

Referencia: Concepto técnico favorable y recomendación de aprobación de prórroga No. 01 al Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026.

Respetados señores:

En calidad de INTERVENTORÍA del Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026, cuyo objeto corresponde a:

"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO – SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista FEDESTRUCTURAS S.A.S., nos permitimos emitir concepto técnico **FAVORABLE y RECOMENDAR** a la entidad contratante la aprobación de la PRÓRROGA No. 01 por el término de DOS (2) MESES CALENDARIO adicionales, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas y contractuales.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 fue suscrito el día 17 de marzo de 2026 entre el Municipio de Briceño y FEDESTRUCTURAS S.A.S., por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($387.821.136,15 M/CTE), con un plazo inicial de ejecución de DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La interventoría correspondiente fue contratada mediante Contrato MB-CPS-INV-023-2026, cuyo inicio se suscribió el 09 de abril de 2026.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Una vez evaluadas las condiciones reales de ejecución de obra, visitas técnicas, seguimiento de campo, informes de avance, bitácora de obra y condiciones externas presentadas durante el desarrollo contractual, esta interventoría evidencia que efectivamente se han configurado situaciones ajenas a la voluntad del contratista que afectan el desarrollo normal del proyecto.

3. CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AFECTACIÓN HIDROLÓGICA

Durante el periodo de ejecución contractual se presentó una temporada invernal de alta intensidad en el municipio de Briceño y su zona de influencia, generando afectaciones directas sobre la Quebrada Zapote y el área de intervención del proyecto.

La interventoría verificó técnicamente:

- Incremento considerable de caudales.
- Saturación permanente del terreno.
- Inestabilidad de excavaciones.
- Riesgo de socavación.
- Condiciones inseguras para ejecución de actividades estructurales.
- Imposibilidad temporal de realizar actividades de demolición y cimentación.

Estas condiciones corresponden a fenómenos climatológicos extraordinarios y no atribuibles al contratista, los cuales afectan directamente los rendimientos constructivos previstos inicialmente.

Adicionalmente, los reportes y comunicados emitidos por el IDEAM durante la temporada de lluvias de 2026 para la región Andina respaldan técnicamente dichas condiciones meteorológicas.

Desde el punto de vista técnico, ejecutar actividades de cimentación, fundida de concretos y conformación estructural bajo condiciones hidráulicas inestables podría comprometer:

- La estabilidad estructural de la obra.
- La calidad de concretos.
- La seguridad industrial.
- La vida útil del Box Culvert.
- El cumplimiento de especificaciones técnicas.

4. AFECTACIÓN SOCIAL Y NECESIDAD DE VÍA ALTERNA

La interventoría verificó igualmente que la comunidad del sector manifestó oposición al cierre total de la vía existente hasta tanto se garantizara el mejoramiento de la variante correspondiente a la Vereda Palo Blanco.

Dicha situación produjo limitaciones operativas para:

- Demolición del puente existente.
- Cierre total de vía.
- Inicio de actividades críticas sobre el eje vial.

Se establece técnicamente que la situación social presentada no es imputable al contratista y obedeció a la necesidad de garantizar condiciones mínimas de movilidad y conectividad para la comunidad.

La concertación social y habilitación de vías alternas constituye una condición indispensable para la adecuada ejecución del proyecto y para evitar afectaciones mayores a la población.

5. AFECTACIONES LOGÍSTICAS Y DE SUMINISTRO

La interventoría evidenció durante visitas de seguimiento:

- Deterioro significativo de vías de acceso.
- Restricciones de movilidad por lluvias.
- Retrasos en ingreso de materiales.
- Intermitencia en el abastecimiento de agregados, acero y concreto.
- Limitaciones para tránsito de maquinaria pesada.

Igualmente, las obras de pavimentación sobre la vía Chiquinquirá – Briceño han generado cierres parciales e intermitentes que afectan directamente la logística del proyecto.

Estas circunstancias externas han generado disminución sustancial de rendimientos y alteraciones inevitables al cronograma contractual inicialmente aprobado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES

La presente recomendación se fundamenta en:

6.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y ECUACIÓN CONTRACTUAL

Conforme a la Ley 80 de 1993, la administración pública debe garantizar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato estatal cuando sobrevengan circunstancias ajenas al contratista que alteren las condiciones normales de ejecución.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido reiteradamente que los fenómenos climáticos extraordinarios, restricciones externas, afectaciones sociales y condiciones de orden público o movilidad constituyen causas válidas para modificación del plazo contractual cuando afectan materialmente la ejecución de la obra.

6.2. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera, la interventoría tiene el deber de advertir a la entidad contratante cuando existan circunstancias que:

- Pongan en riesgo la calidad del proyecto.
- Afecten la correcta ejecución contractual.
- Generen imposibilidad material de cumplimiento dentro del plazo inicial.
- Requieran ajustes razonables al cronograma.

Negar la ampliación del plazo bajo las condiciones actuales podría generar:

- Riesgos constructivos.
- Deficiencias técnicas.
- Incumplimiento de especificaciones.
- Posibles reclamaciones contractuales futuras.
- Afectación a la estabilidad y funcionalidad de la obra.

7. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta interventoría concluye técnicamente que:

☑ Las causas expuestas por el contratista son reales y verificables.
☑ Las afectaciones descritas no son imputables al contratista.
☑ Existe afectación directa al cronograma contractual.
☑ La ampliación del plazo resulta técnica y administrativamente necesaria.
☑ La prórroga solicitada permite garantizar calidad, seguridad y correcta terminación del proyecto.
☑ La solicitud mantiene el equilibrio contractual y los principios de la contratación estatal.

8. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la INTERVENTORÍA recomienda al MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ:

APROBAR LA PRÓRROGA No. 01

al Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 por el término de DOS (2) MESES CALENDARIO adicionales.

Así mismo, se recomienda:

1. Ajustar el cronograma contractual.
2. Actualizar las garantías contractuales correspondientes.
3. Mantener seguimiento técnico permanente a las condiciones hidráulicas y climáticas del proyecto.
4. Continuar coordinación institucional con la comunidad y manejo de movilidad alterna.

Sin otro particular,

Cordialmente,

CONSTRUAVANCE JM S.A.S.

INTERVENTORÍA CONTRATO MB-CPS-INV-023-2026

JAVIER YESID VARGAS GÓMEZ
Representante Legal
CONSTRUAVANCE JM S.A.S.
Interventoría del Proyecto

Se Adjunta solicitud del contratista son 11 folios

FEDESTRUCTURAS S.A.S.
NIT. 901.333.717-1

FEDESTRUCTURAS SAS

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-001-2026

Briceño, Boyacá, 25 mayo de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE Briceño
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor del Contrato

CONSTRUAVANCE SAS
ARQ. JAVIER YESID VARGAS
Interventor

Referencia: Solicitud de prórroga por dos (2) meses calendario al Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026.

Yo, JULIÁN FEDERICO FLÓREZ AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.868 de Tunja, en calidad de representante legal de FEDESTRUCTURAS S.A.S., contratista del Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 cuyo objeto corresponde a:"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX CULVERT SOBRE CUERPO DE AGUA A LA QUEBRADA ZAPOTE VEREDA CENTRO – SECTOR PISCINA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Me permito solicitar formalmente una PRÓRROGA DE DOS (2) MESES CALENDARIO al plazo contractual inicialmente pactado, con fundamento en los siguientes hechos técnicos, climáticos, logísticos y sociales que han afectado de manera directa la ejecución normal del proyecto.

1. FUNDAMENTOS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS

La presente solicitud se sustenta en:

- Ley 80 de 1993 — Principios de economía, responsabilidad, planeación y equilibrio económico del contrato estatal.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Principio de imprevisión y hechos exógenos no atribuibles al contratista.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado relacionada con afectaciones climáticas, hechos sociales y condiciones ajenas al contratista que impactan la ejecución contractual.
- Cláusulas contractuales del Contrato No. MB-CO-SAMC-001-2026 referentes a modificación y ampliación del plazo contractual por circunstancias debidamente justificadas.

El contrato fue suscrito el 17 de marzo de 2026 con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el día 09 de abril de 2026.

2. HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA

2.1. FUERTE TEMPORADA INVERNAL Y ALTAS PRECIPITACIONES

Dirección: Carrera 12 A No. 38-35 Apto. 301 (Tunja)
Celular: 312- 4357849
Correo electrónico: FEDESTRUCTURASSAS@GMAIL.COM
TUNJA – COLOMBIA – SURAMÉRICA

Durante la ejecución del contrato se ha presentado una intensa temporada de lluvias en el departamento de Boyacá y específicamente en la región de influencia del municipio de Briceño, situación que ha generado:

- Incremento significativo del caudal de la Quebrada Zapote.
- Saturación de terrenos.
- Imposibilidad técnica para realizar excavaciones, fundidas y actividades estructurales.
- Riesgo para trabajadores, maquinaria y estabilidad de excavaciones.
- Interrupciones constantes de las actividades programadas.

El IDEAM informó oficialmente que entre marzo y junio de 2026 se desarrolla la primera temporada de lluvias del año en la región Andina, siendo abril y mayo los meses históricamente más lluviosos.

Igualmente, el IDEAM emitió comunicados especiales durante abril de 2026 advirtiendo persistencia e intensificación de lluvias en la región Andina colombiana, incluyendo Boyacá, con riesgos de crecientes súbitas, inundaciones y movimientos en masa.

Estas condiciones climáticas constituyen hechos imprevisibles y ajenos al contratista que afectan directamente la ejecución técnica del proyecto.

2.2. ALTOS CAUDALES DE LA QUEBRADA ZAPOTE

El aumento considerable del nivel y velocidad del flujo hidráulico de la Quebrada Zapote ha impedido desarrollar actividades críticas como:

- Demolición del puente existente.
- Excavaciones profundas.
- Construcción de cimentaciones.
- Fundida de concretos.
- Instalación de acero de refuerzo.
- Manejo seguro de maquinaria dentro del cauce.

Las condiciones hidráulicas actuales representan riesgo operativo y estructural, por lo cual continuar determinadas actividades bajo dichas condiciones implicaría poner en riesgo la seguridad del personal y la calidad técnica de la obra.

2.3. NECESIDAD DE MEJORAMIENTO DE VÍA ALTERNA – VEREDA MEDIA LUNA

Para la ejecución del proyecto se requiere realizar cierre total de la vía existente y demolición del puente actual.

Sin embargo, la comunidad del sector manifestó oposición al cierre vial hasta tanto la Administración Municipal garantizara el mejoramiento de la vía alterna correspondiente a la Vereda Media Luna, ruta necesaria para mantener la movilidad de los habitantes y tránsito local.

Dicha situación social y comunitaria generó retrasos en el inicio efectivo de actividades críticas, especialmente:

- Cierre total de vía.
- Demolición de estructura existente.
- Intervención sobre el eje vial principal.

Lo anterior constituye una situación externa al contratista, derivada de condiciones de movilidad y concertación social necesarias para garantizar la continuidad del proyecto sin afectar derechos de la comunidad.

2.4. DIFICULTADES EN EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES

Las constantes lluvias han deteriorado considerablemente las vías de acceso al proyecto, ocasionando:

- Retrasos en el transporte de materiales pétreos.
- Dificultades de ingreso de concreto y acero.
- Restricciones de movilidad para maquinaria pesada.
- Incremento de tiempos logísticos.
- Interrupciones del cronograma inicialmente aprobado.

Las condiciones actuales de transitabilidad no permiten garantizar un flujo continuo y normal de abastecimiento de materiales conforme al cronograma contractual inicial.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

El plazo inicialmente pactado de dos (2) meses calendario resulta insuficiente frente a las afectaciones climáticas, hidráulicas, sociales y logísticas descritas anteriormente.

La ampliación solicitada permitirá:

- Ejecutar las actividades bajo condiciones técnicas seguras.
- Garantizar calidad estructural del Box Culvert.
- Cumplir especificaciones técnicas del proyecto.
- Evitar riesgos de falla constructiva.
- Mantener el equilibrio contractual.
- Finalizar integralmente el objeto contratado.

La prórroga solicitada NO implica modificación del objeto contractual, sino únicamente ampliación del término de ejecución debido a circunstancias no imputables al contratista.

4. SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente:

PRIMERO:

Se apruebe PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Obra Pública No. MB-CO-SAMC-001-2026 por el término de DOS (2) MESES CALENDARIO adicionales.

SEGUNDO:

Se ajusten las garantías contractuales conforme al nuevo plazo de ejecución.

TERCERO:

Se modifique el cronograma contractual conforme a las condiciones reales de ejecución del proyecto.

FEDESTRUCTURAS SAS

5. CRONOGRAMA GENERAL AJUSTADO DEL PROYECTO (4 MESES)

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Socialización y PMT	X			
Mejoramiento vía alterna Palo Blanco	X	X		
Cierre vial y señalización		X		
Demolición puente existente		X		
Excavaciones		X	X	
Manejo de cauce y control hidráulico	X	X	X	
Construcción cimentaciones			X	
Concreto ciclópeo bases			X	
Armado y figurado de acero			X	X
Fundida placas y muros Box Culvert			X	X
Instalación de barandas metálicas				X
Rellenos y conformación				X
Limpieza general y retiro de sobrantes				X
Entrega y recibo final				X

Ing. JULIAN FLOREZ AVELLANEDA
REPRESENTANTE LEGAL FEDESTRUCTURAS SAS
DIRECTOR DE OBRA

Dirección: Carrera 12 A No. 38-35 Apto. 301 (Tunja)
Celular: 312- 4357849
Correo electrónico: FEDESTRUCTURASSAS@GMAIL.COM
TUNJA – COLOMBIA – SURAMÉRICA

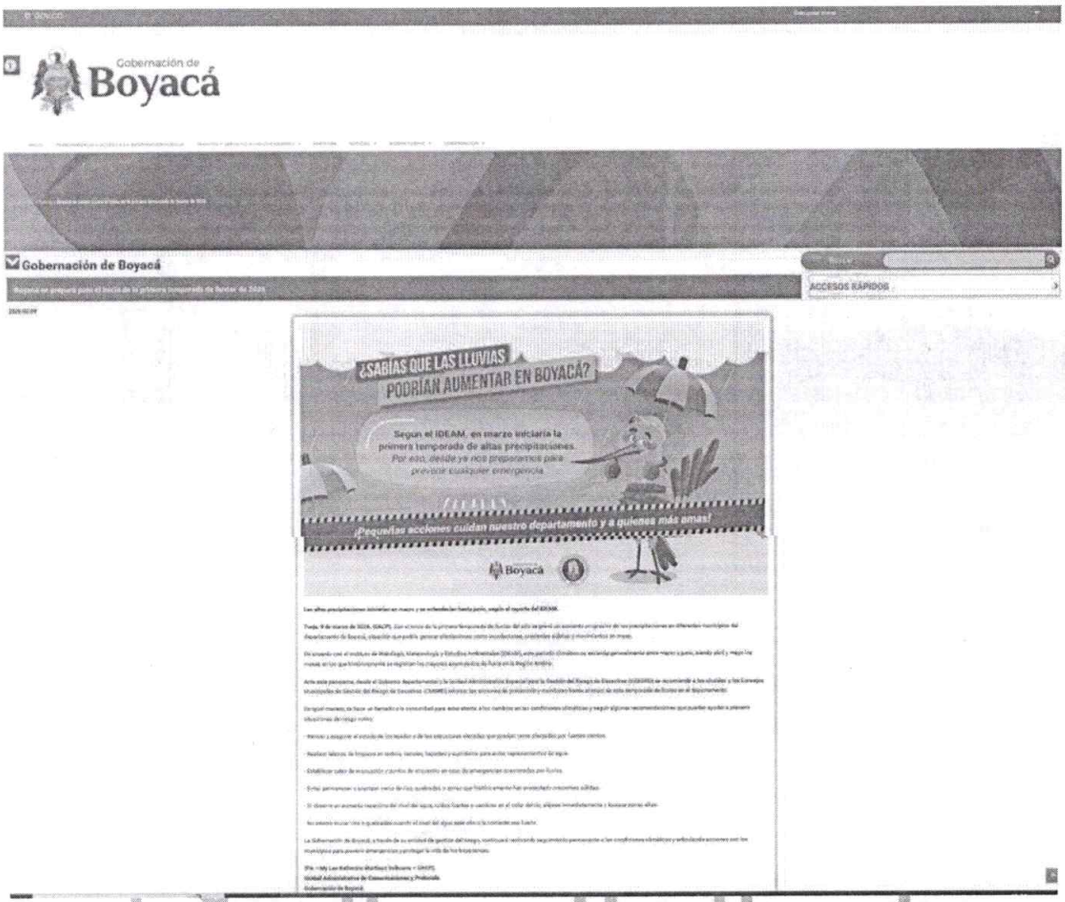

Dirección: Carrera 12 A No. 38-35 Apto. 301 (Tunja)
Celular: 312- 4357849
Correo electrónico: FEDESTRUCTURASSAS@GMAIL.COM
TUNJA – COLOMBIA – SURAMÉRICA

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)
20/04/2026

COMUNICADO ESPECIAL No. 045
PRONÓSTICO DEL ESTADO DEL TIEMPO PARA EL LUNES 20 AL VIERNES 24 ABRIL DE 2026

- *Durante la semana se prevé aumento gradual de las lluvias en amplias zonas de las regiones Andina, Pacífica, sur del Caribe, así como en sectores de la Orinoquía y Amazonía. El día más lluvioso podría presentarse el miércoles 22 de abril.*
- *En Bogotá, las lluvias se concentrarán en el oriente y nororiente en horas de la tarde y noche. Los días más lluviosos serán: lunes, martes y miércoles. Las temperaturas oscilaran entre 10 °C y 20 °C.*

Lunes 20 de abril 2026

Se prevé la persistencia de lluvias en amplios sectores del territorio nacional, con precipitaciones acumuladas concentrados en las regiones Pacífica, Andina central y suroriental, así como en la Amazonía. En la región Pacífica, particularmente en Chocó, se presentarían precipitaciones moderadas a fuertes, mientras que en Valle del Cauca, Cauca y Nariño las lluvias serían moderadas. En la región Andina se esperan lluvias generalizadas en Antioquia, Eje Cafetero, Tolima, Huila y Cundinamarca, y de carácter más disperso y ligero en Boyacá.

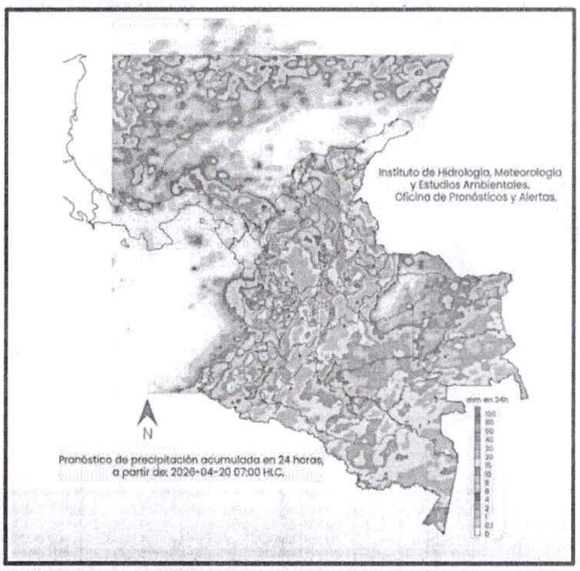

Figura 1. **Fuente:** Ideam.
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

Para la Orinoquía se pronostican lluvias ligeras a moderadas, especialmente en sectores del centro y occidente de la región, mientras que en la Amazonía continuarán las precipitaciones

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

frecuentes, con acumulados moderados y probabilidad de tormentas eléctricas aisladas, principalmente en Caquetá, Putumayo y Amazonas.

Hacia el norte del país, en la región Caribe predominarán condiciones más estables, con lluvias aisladas de baja intensidad en el sur de esta área, el resto de la zona mantendrán intervalos secos. En San Andrés, Providencia y Santa Catalina se esperan condiciones de cielo parcialmente nublado, con baja probabilidad de lluvias (Figura 1).

Las temperaturas más altas se concentran en la región Caribe, principalmente en Cesar (Valledupar), La Guajira y Magdalena, así como en la Orinoquía, destacándose Vichada, Meta y Casanare; adicionalmente, se presentan condiciones cálidas en el valle del río Magdalena en Tolima, Huila y Antioquia.

Martes 21 de abril 2026

Las lluvias, se esperan que continúen en gran parte del país. Las regiones Pacífica y Andina concentran parte de ellas, seguidas por sectores de la Amazonía. En la región Pacífica, especialmente en Chocó, se esperan lluvias moderadas, mientras que en Valle del Cauca, Nariño y Cauca las precipitaciones serían ligeras a moderadas y de carácter disperso. Para la región Andina se presentarían lluvias intermitentes, en los departamentos de: Antioquia, Eje Cafetero, Tolima, Huila y Cundinamarca, y de menor intensidad en Boyacá.

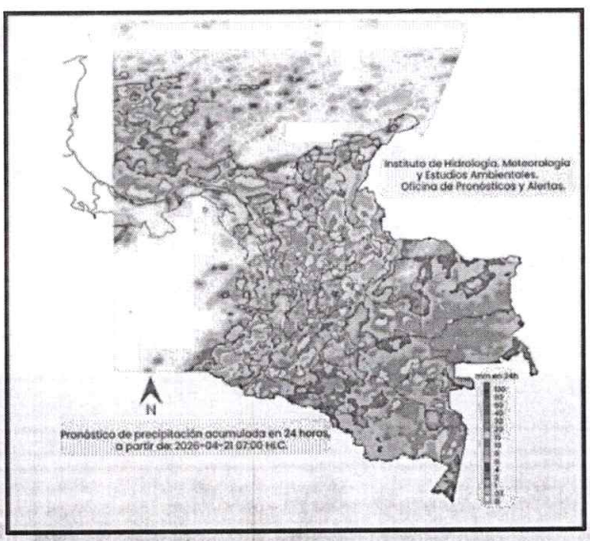

Figura 2. **Fuente:** Ideam.
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

Para la Orinoquía se prevén lluvias ligeras a moderadas, principalmente hacia el piedemonte, mientras que en la Amazonía continuarían las precipitaciones frecuentes.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

En la región Caribe habrá lluvias aisladas en el sur de la región y tiempo mayormente seco hacia el norte. Para San Andrés y Providencia se mantendría cielo parcialmente nublado con baja probabilidad de lluvias (Figura 2).

Se mantiene el patrón de calor en la región Caribe, con énfasis en Cesar y La Guajira, y en la Orinoquía, especialmente en Vichada y Meta; también se espera que persistan temperaturas elevadas en sectores bajos del valle del Magdalena en Tolima y Huila.

Miércoles 22 de abril 2026

Se espera un nuevo incremento de la actividad lluviosa en gran parte del país, con precipitaciones de moderadas a fuertes concentrados principalmente en las regiones Andina, Pacífica y Amazonía, y gran parte del país.

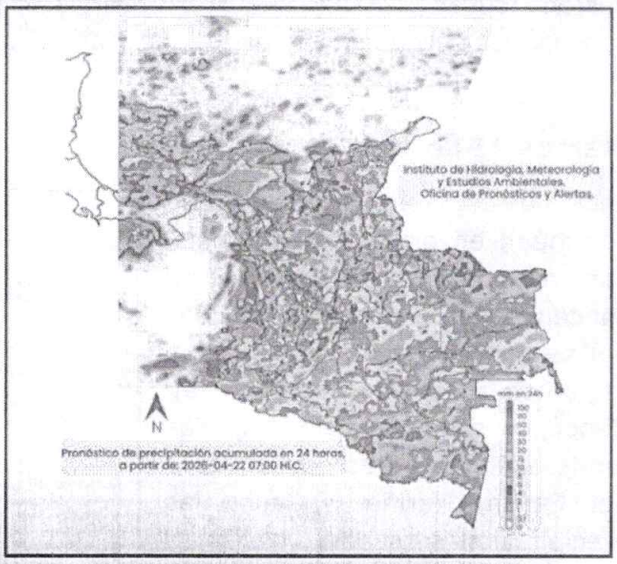

Figura 3. **Fuente:** Ideam.
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

En la región Pacífica: en Chocó, se esperan precipitaciones fuertes, mientras que en Valle del Cauca, Cauca y Nariño las lluvias serían moderadas.

La región Andina, se prevén lluvias generalizadas, especialmente en: Antioquia, Eje Cafetero, Tolima, Huila y Cundinamarca, y de forma más dispersa y moderada en Boyacá. Para la Orinoquía, se esperan precipitaciones moderadas, especialmente hacia el piedemonte, en tanto que en la Amazonía persistirían lluvias frecuentes con acumulados moderados, sin descartar tormentas aisladas. En la región Caribe continuarían condiciones relativamente más secas, con lluvias aisladas hacia el sur, mientras que hacia el norte

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

predominarían intervalos secos. En San Andrés y Providencia se mantendría cielo parcialmente nublado con baja probabilidad de precipitación. (Figura 3).

Las temperaturas más altas se espera que se registren nuevamente en la Orinoquía, sobresaliendo Vichada y Casanare, así como en la región Caribe, en Cesar y Magdalena; se suman sectores de la Amazonía norte, como Guainía y Guaviare.

Jueves 23 de abril 2026

En el cuarto día de la semana laboral, se prevé que haya lluvias en amplias zonas del país, aunque con intensidades en general ligeras a moderadas. Para la región Pacífica se esperarían lluvias ligeras a moderadas, principalmente en Chocó, mientras que en Valle del Cauca, Cauca y Nariño las precipitaciones serían dispersas, con alternancia de periodos secos.

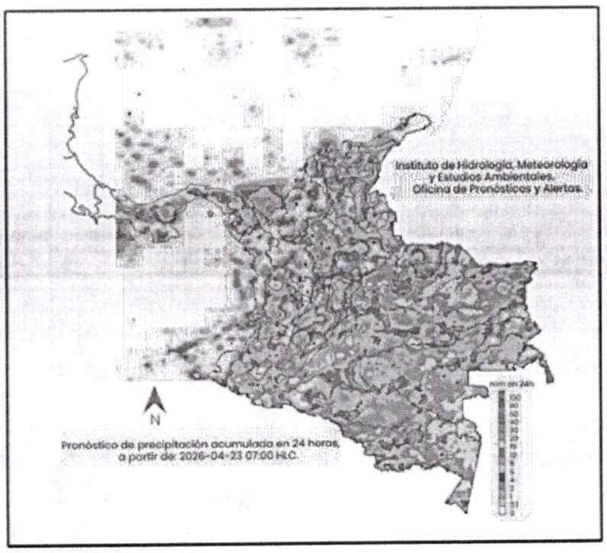

Figura 4. **Fuente:** Ideam.
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

Para la región Andina continuarían lluvias intermitentes, mayormente ligeras a moderadas, con mayor probabilidad en Antioquia, Eje Cafetero, Tolima, Huila, Cundinamarca y sectores de Boyacá.

En la Orinoquía, se prevén precipitaciones aisladas a moderadas, en especial hacia el piedemonte, mientras que en la Amazonía persistirán lluvias frecuentes. En la región Caribe, predominarán condiciones relativamente secas, con lluvias aisladas en el sur y tiempo más estable hacia el norte; en San Andrés y Providencia se mantendría cielo parcialmente nublado con baja probabilidad de lluvia (Figura 4).

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Viernes 24 de abril 2026

Finalizando la semana, se espera que las lluvias continúen presentes en buena parte del territorio nacional. En la región Pacífica se esperan lluvias ligeras a moderadas, principalmente en Chocó, mientras que en Valle del Cauca, Cauca y Nariño las precipitaciones serían dispersas y de menor intensidad. En la región Andina se prevén lluvias intermitentes, con lluvias de ligeras a moderados en: Antioquia, Eje Cafetero, Tolima, Huila y Cundinamarca, y más aisladas en Boyacá. Para la Orinoquía se pronostican precipitaciones aisladas, con algunos focos moderados hacia el piedemonte, mientras que en la Amazonía persistirán lluvias frecuentes, aunque sin concentrarse núcleos intensos generalizados.

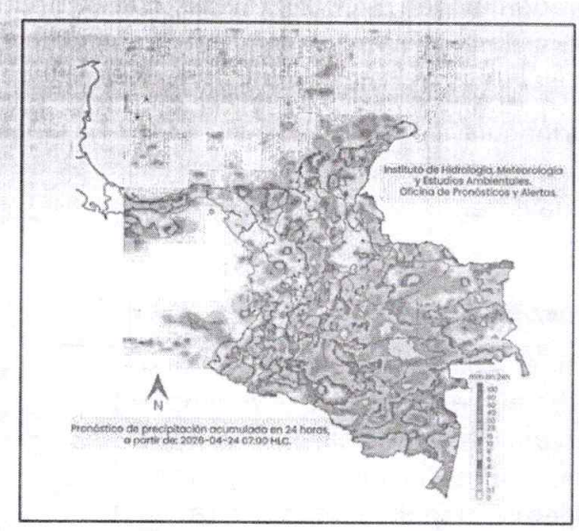

Figura 5. **Fuente:** Ideam.
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

En la región Caribe predominarían condiciones relativamente secas, con lluvias aisladas en sectores del sur, y tiempo más estable hacia el norte; en San Andrés y Providencia se mantendría cielo parcialmente nublado con baja probabilidad de lluvias (Figura 5).

Guía para la lectura de este mapa de pronósticos

Al observar los mapas de pronóstico de la precipitación, los colores le indicarán de manera rápida la probabilidad de las lluvias y su intensidad. Interprete los mapas siguiendo esta escala:

- Blanco: Probabilidad ausencia de precipitaciones pronosticadas.
- Tonos Azul: Probabilidad de intensidad baja.
- Tonos Verdes: Probabilidad precipitaciones de intensidad moderada.
- Amarillo: Probabilidad de intensidad moderada.
- Tonos Naranja: Probabilidad precipitaciones de intensidad moderada a fuerte.
- Tonos Rojo: Probabilidad lluvias fuertes.
- Morado: Probabilidad de lluvias muy fuertes.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

SUGERENCIAS ANTE LAS ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía. Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- Se sugiere a la comunidad, mantener un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerlos en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme a lo anterior, les invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: **VI@JERO SEGURO, #767**, X **@numeral767** y la **página web** https://www.invias.gov.co/ para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

ANTE LA POSIBILIDAD DE TORMENTAS ELÉCTRICAS, VIENTOS FUERTES O VENDAVALES

- Buscar un refugio seguro. No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de una tempestad.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL

- A la comunidad en general, a turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio, envases químicos, material combustible que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.
- A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

